



CONSEJO DE LA JUDICATURA

## CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION, A FIRMAR LOS CHEQUES EN FORMA INDISTINTA Y/O MANCOMUNADA EN SU CASO, CON EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El artículo 116, fracción III, de la Constitución General de la Republica, dispone que el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los Tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

**SEGUNDO.** El artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Consejo de la Judicatura, es un organo desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, así como del funcionamiento del Consejo que será en Pleno o en Comisiones.

**TERCERO.** En los artículos 74, 83 y 87 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, disponen que el Consejo de la Judicatura tiene la facultad para expedir acuerdos generales en materia administrativa, así como su funcionamiento en comisiones, siendo una de estas la de administración.

**CUARTA.** En el artículo 32 y 55 fracción XX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, establece que el Pleno del Consejo, elegirá al presidente de cada comisión, y dentro de sus funciones es la de coadyuvar con el Presidente en la administración de los recursos del Poder Judicial, con apego al Presupuesto de Egresos y conforme a los principios de honestidad, economía, eficiencia, eficacia, celeridad y buena fe.

### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se autoriza al Presidente de la Comisión de Administración, a firmar los cheques en forma indistinta y/o mancomunada en su caso, con el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Durango.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El Presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

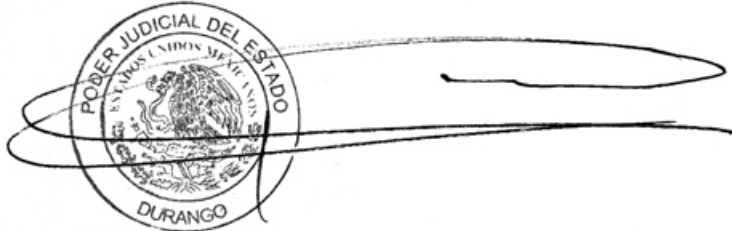


CONSEJO DE LA JUDICATURA

## CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página Web del Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento al principio de publicidad a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad de votos los Señores Consejeros J. **Apolonio Betancourt Ruiz**, Presidente del Pleno del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Durango, **María Lucía López Pescador**, **Guillermina Navarro León**, **César Antonio Nájera Veloz** y **Francisco José Reyes Estrada**, en sesión plenaria ordinaria número treinta y nueve, celebrada con fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, ante la Secretaria Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, **Licenciada Patricia Evangelina Fernández Ayala**, que da fe.



CONSEJO DE LA JUDICATURA